

" ó amenaza en el alistamiento ; se ha ser-  
 " vido mandar S. M. se haga entender á  
 " todas , que sus funciones se reducen á exe-  
 " cutar lo que clara , y distintamente pres-  
 " cribe el expresado artículo , sin que de-  
 " ban tomar el menor conocimiento , ni cons-  
 " tituirse Jueces de la libertad con que se  
 " empeñan los Reclutas , pues esto compete  
 " solamente á los Comandantes de las Par-  
 " tidas , que tienen obligacion de no admi-  
 " tir sino gente voluntaria ; y que si se jus-  
 " tificase contravencion de parte de las Jus-  
 " ticias , serán reputados como si auxiliasen  
 " la desercion. = Lo aviso á V. E. de Real  
 " orden para su cumplimiento en el distri-  
 " to de su mando,"

He sido sin embargo...  
 de V. E. de Real...  
 para su cumplimiento...  
 en el distrito de su...  
 mando.

Cuya Real resolucion traslado á V. para su observancia.

Dios guarde á V. muchos años. Real de Valencia 24 de Julio de 1792.

(Faint, mostly illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.)

